

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 19 DIC. 2016

## RESOLUCION JEFATURAL N° 170-2016/JNAC/RENIEC

### VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000343-2016/GPP/RENIEC (13DIC2016), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000378-2016/GPP/SGR/RENIEC (13DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002086-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (16DIC2016), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000683-2016/GAJ/RENIEC (16DIC2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que con Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC-RENIEC (31MAY2016) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC; disponiendo en su Artículo Tercero un plazo de 60 días calendario para que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones; sin embargo, posteriormente a través de las Resoluciones Jefaturales N° 108-2016/JNAC/RENIEC y N° 133-2016/JNAC/RENIEC (19AGO2016 y 30SET2016 respectivamente), se prorrogó el plazo para concluir la implementación hasta el 09 de noviembre del 2016;



Que a través del documento de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto en virtud de lo señalado en el Informe N° 000378-2016/GPP/SGR/RENIEC (13DIC2016), por la Sub Gerencia de Racionalización, solicita se prorrogue el periodo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF hasta el 31 de diciembre de 2016, a fin de concluir con las actividades que se vienen desarrollando, así como la actualización y aprobación de documentos normativos; y dado que el 09 noviembre de 2016 venció el plazo adicional señalado en el párrafo precedente, se debe emitir la Resolución Jefatural con eficacia anticipada;



Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que a fin de cumplir con la implementación del Reglamento de Organización y Funciones, se hace necesario otorgar un plazo adicional hasta el 31 de diciembre de 2016, para que los órganos y unidades orgánicas implementen la organización y funciones para su cabal cumplimiento;

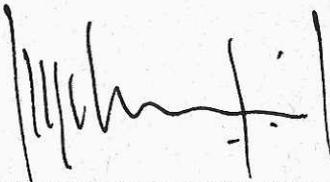
Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC-RENIEC (31MAY2016) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar con eficacia anticipada el plazo de implementación señalado en la Resolución Jefatural N° 133-2016/JNAC/RENIEC (30SET2016), a fin que los órganos y unidades orgánicas implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones. Dicha prórroga se computará a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional [www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe), para su debida difusión entre el público usuario.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA